

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

A : **SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Comentarios a la solicitud para declarar a la fiesta costumbrista Kurku Hayli, de la comunidad campesina de Vito, distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, región Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación.

Referencia : INFORME N° 000023-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC (13SEP2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al informe técnico de la referencia elaborado por el especialista Pedro Roel Mendizabal, el cual este despacho hace suyo en el marco de la evaluación de la solicitud de declaratoria del *Kurku Hayli o Kurku Faina de la comunidad campesina de Vito*, distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, región Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación.

Al respecto, mediante el informe técnico en referencia, la Dirección de Patrimonio Inmaterial recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la manifestación cultural inmaterial indicada en el párrafo precedente. Para el trámite correspondiente, de así estimarlo su despacho.

Atentamente,

PMP/rtc